

EL REY DON CARLOS IV.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Enmij quon, le Rreunio, por su vado, como lo hechas y
 con entenco del vinculo a q. se halla conno dho oficio
 y con cues vicio la Ciudad, onel caxido Cabildo enpre se
 se vacante con el acto de venazion del Oficio J. J. P. de
 rra; Negato q. aung le contrava la muerde de su Cauante
 se havia estado desentendiendo de ella suvniendo on lo lra
 onuar. Aun onozcio las fueras nulidad, y el perfuicio
 on la sucesion y onozcion de la donca, y on va Salario
 a lo P. de este publico, sendo lo de mayor Consideracion
 el q. caunua al dia de la medra amonata, y lo de surblay
 on la suces de nuevo oficio, y como q. onozcioner acto
 on privacion del S. onozcio, muerde de un Ayuntamiento
 no parece haver perfuicado la pacion, ya onozcioner
 como q. la obrava de una Cui. con el titulo del Rreunio
 Rreunio, q. ex Claxo, no tubo mas facultad q. la de. de
 hebra actual conozcion de dho Rreunio, y onculo a q.
 estaba conno, y como quexa, y aia, conulo on su parte
 y pacion nuevo sucesion queda absolutam. anulato of.
 temporal dho principio, on q. esta Cui. tiene pacion
 los oficio. Aun onculo accion, y p. lo mismo, conulo
 la Caxion de dho oficio de. de. onel nombrado J.
 J. y p. conozcion equalm. q. de conozcion la Cui.
 a pacion su conno, onlo una pacion. Conulo on
 sia in conulo va proprio hecho, perfuicando on
 Negalar, y dho inaplicable, como los Conesp. de

